

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 006/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás ordenamientos que del mismo deriven, solicitud que consta en oficio N° UJ1385/2024, remitido por la Oficial Mayor al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 5 fracción III, 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones relativas y aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que en apego a lo previsto por el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el pasado 10 de septiembre del 2024 tuvo lugar la instalación del H. Ayuntamiento, por lo que se ve la conveniencia de emitir el presente Acuerdo, por el periodo que corresponde a la presente administración municipal 2024–2027.
- II. Que el artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que el municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar entre otras Dependencias con la de Oficialía Mayor;
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Oficialía Mayor es una dependencia dotada de fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- IV. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- V. Luego, el artículo 21 del citado ordenamiento prevé que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares;
- VI. Que las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Oficialía Mayor son ejercidas, además del Oficial Mayor, por el Subdirector de Administración; el Subdirector de Recursos Humanos; el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; el Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos; la Unidad Jurídica; y la Proveeduría Municipal.
- VII. Es así, que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Oficialía Mayor, atendiendo a los principios que rigen el servicio público de ser diligentes en los asuntos, y otorgar pronta respuesta a los requerimientos de las diversas autoridades; tengo a bien emitir el siguiente:

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



ACUERDO

PRIMERO.– Se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 21 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás ordenamientos que del mismo deriven.

SEGUNDO.– La delegación de atribuciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal surtiendo efectos a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.– Se deroga el Acuerdo Delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Municipal el día 27 de junio de 2022.

Así lo acordó en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre del 2024.

LA OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Computador 077 Unidad Jurídica Ext. 6258 (614) 300 4900 / municipio@chihuahua.gob.mx